

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Hanga Roa
Servicio Educativo Hanga Roa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	58
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		6.428.966
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.061.089
	02	Del Gobierno Central		6.061.089
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		4.722.753
	004	Dirección de Educación Pública		1.338.286
08	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		367.857
13	02	Del Gobierno Central		367.857
	002	Dirección de Educación Pública		367.827
	005	Subsecretaría de Educación		30
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.428.966
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.291.071
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	596.021
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
25	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.967
31	04	Mobiliario y Otros		52.746
	05	Máquinas y Equipos		32.079
	06	Equipos Informáticos		84.131
	07	Programas Informáticos		5.011
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		367.857
35	02	Proyectos	05	367.857
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Hanga Roa
Servicio Educativo Hanga Roa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	58
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal:	
a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	4.470
a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
- Educadoras de Párvulos	8
- Técnicos en Educación Parvularia	6
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	90
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.000
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	7
- Miles de \$	6.949

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:

- i. Subvención Escolar Preferencial
 - ii. Programas de Integración Educativa
 - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos
- Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Hanga Roa
Servicio Educativo Hanga Roa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	58
PROGRAMA	:	02

la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 14.309
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el
Servicio Local de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá
estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas
de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será
determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe
técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el
Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la
ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto
administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del
Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento
educacional beneficiario.